

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

ACUERDO DE CONCEJO N°073-2018-MPCH

Chepén, 31 de Diciembre de 2018.

Visto:

En Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 21 de Diciembre DE 2018, el Informe Jurídico N°399-2018-MPCH/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que establece la Política Pública Local de Salud en el ámbito de la Provincia de Chepén mediante Informe N°116-2018-MPCH-SGSB, y;

CONSIDERANDO :

Que, la propuesta de Ordenanza Municipal que establece la Política Pública Local de Salud en el ámbito de la Provincia de Chepén, tiene por objetivo establecer los lineamientos de la política pública local de salud de la Provincia de Chepén, sobre la base del marco legal y las políticas públicas nacionales y regionales y además toma en consideración las estrategias establecidas por los organismos internacionales de salud como la OMS y la OPS quienes recomiendan asumir compromisos políticos con la Promoción de Salud, la atención primaria de la salud y la promoción de municipios y comunidades saludables. En estos lineamientos se establecen las orientaciones para que esta política de salud logre la viabilidad política, social, técnica y financiera. La finalidad de esta política es lograr mejorar la calidad de vida de los ciudadanos promoviendo los entornos y estilos de vida saludable.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

Con la votación unánime del pleno del Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

Artículo 1°.- APROBAR, la propuesta de Ordenanza Municipal que establece la Política Pública Local de Salud en el ámbito de la Provincia de Chepén que consta de 06 artículos y 06 Disposiciones Complementarias y Finales.

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Salud y Bienestar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Nelson E. Ksomé Che
ALCALDE